

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-02-2024. A despacho informando al señor Juez que por reparto nos ha correspondido SOLICITUD DE ENTREGA DE INMUEBLE, remitido por el CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, por solicitud del solicitante SOCIEDAD ARES HERMANOS SAS.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No 199

RADICADO: 170014003002-2024-00010-00

CLASE: EXTRAPROCESO ENTREGA DE INMUEBLE

SOLICITANTE SOCIEDAD ARES HERMANOS SAS

SOLICITADOS: ANDRÉS MAURICIO OSORIO MOLINA

OSCAR JULIÁN RODRIGUEZ ARISTIZÁBAL

Vista la constancia secretarial, se dispone inadmitir la demanda para que subsane lo siguiente

-Deberá aportar el contrato de arrendamiento el cual debió ser suscrito por las partes arrendador y arrendatario.

-Deberá indicar porque en la conciliación se establecieron obligaciones a personas diferentes de la arrendataria del contrato.

Por lo anterior, se inadmite la solicitud y se concede el término de 5 días para que la subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73cd3e76a1acb1a4bb9279024bf0e49cea25acdefdbd617486da67546c2ae70**

Documento generado en 01/02/2024 05:28:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>